



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2025-00501931- -UNC-ME#ESCMB. Reglamento Grupo Juvenil

Visto:

El proyecto de Reglamento de Grupo Juvenil presentado por consejeros estudiantiles EX-2025-00501931- -UNC-ME#ESCMB;

y Considerando:

Que resulta necesario enmarcar al Grupo Juvenil dentro de un proyecto institucional Pedagógico. En consonancia con la perspectiva de derechos, el encuadre pedagógico de la escuela secundaria y el Plan de Estudios 2018

Que es deber de esta Dirección velar por el buen orden, la seguridad de los estudiantes y la preservación del patrimonio edilicio y mobiliario de la Escuela.

Que es necesario establecer pautas claras para el uso de las instalaciones escolares y la supervisión de las actividades del Grupo Juvenil, con el fin de prevenir posibles inconvenientes y garantizar el cumplimiento de los fines del Grupo y del Reglamento Escolar.

Que las actividades del Grupo Juvenil, son altamente valoradas por su aporte formativo y recreativo, y deben desarrollarse en un marco de respeto a las normas institucionales, asegurando la convivencia armónica.

Que dicho proyecto fue tratado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, y la Comisión de Enseñanza. Como así también, por actores de la comunidad con participación activa en las actividades que allí se realizan en calidad de invitados.

Que en la sesión ordinaria del Consejo Asesor del día 21 de mayo resultó aprobado por unanimidad.

Que por RDIR 227/2026 se designó a los integrantes de la Comisión de Acompañamiento del Grupo Juvenil y se establecieron sus funciones.

La atribución conferida a la Sra. Directora en el artículo 9 del Reglamento General de la Escuela, aprobado por RHCS N° 445/99;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"MANUEL BELGRANO"

R E S U E L V E:

Artículo 1: Aprobar el Reglamento del Grupo Juvenil y sus Anexos que como Archivo Embebido forman parte de la presente.

Artículo 2: Notificar a los interesados. Publicar. Cumplido archivar